



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 946-R-2022
Piura, 02 de junio de 2022

VISTO

Los Expedientes 000011-1013-22-3 y 00115-1002-22-2, de fecha 12 y 18 de abril de 2022 correspondientemente, presentado por la Sra. **ELENA NIÑO ECHEVARRIA VDA. DE MAQUEN**, viuda del extinto docente José Máximo Maquen; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por la Sra. Elena Niño Echevarría Vda. De Maquen, solicita pago del curso dictado por su extinto esposo el Docente José Máximo Maquen, de Políticas Sociales y Desarrollo del 31 de Octubre al 22 de Noviembre del 2020, acumulando un total de 50 horas dictadas con un total a pagar de S/ 4,000.00;

Que, mediante Oficio Virtual N° 035-2022-C-PROMAGESO-EPG-UNP de fecha 08 de abril de 2022, el Coordinador de Promageso, informa que con fecha 04 de diciembre de 2020 y Oficio Virtual N° 047-2020-C-PROMAGESO-EPG-UNP, se solicitó el pago por dictado de clases del curso: Políticas Sociales y Desarrollo, corresponde al semestre académico 2020-I, que fue dictado por el Dr. José Máximo Maquen Castro (fallecido) a los alumnos del Programa de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social, y el día 07 de abril de 2022, la Sra. Elena Macario Niño Echevarría Vda. De Maquen, se apersonó a la UNP para entregar la solicitud correspondiente de manera presencial la cual solicita el pago de la deuda por dictado de clases del Dr. Maquen a favor de la Sra. Elena Macaria Niño Echevarría Vda. De Maquen;

Que, mediante Oficio N° 267-2022-D.EPG-UNP de fecha 13 de abril de 2022, el Director de la Escuela de Postgrado, alcanza documento para que se sirva atender con carácter de MUY URGENTE el pago respectivo;

Que, mediante Oficio N° 1375-2022-ABAST-UNP de fecha 26 de abril de 2022, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita se sirva ordenar a quien corresponda efectúe la Priorización Presupuestal para coberturar el pago de la planilla por dictado de clases semestre 2020-I docente JOSE MAXIMO MAQUEN CASTRO (fallecido) a favor de la Sra. **Elena Macario Niño Echevarría Vda. De Maquen**, por un monto de S/ 4,000.00, solicitado por la Unidad de Posgrado de la FCCSSYE, Programa de Maestría en Ciencias Sociales con mención Gerencia Social de la UNP;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0860-2022-OPPTO-OCP de fecha 03 de mayo de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, se solicita emitir priorización presupuestal para atender el pago de Planilla de Docente Locador por Dictado de curso docente José Máximo Maquen Castro (fallecido) a favor de la Sra. Elena Macaria Niño Echevarría Viuda de Maquen, solicitado por la Escuela de Posgrado de la UNP, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CERTIFICADO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
SECCIÓN FUNCIONAL : 0021. Formación Profesional en Posgrado
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 23.29.11
MONTO : S/. 4,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y

Que, mediante Oficio N°1661-2022-ABAST-UNP de fecha 12 de mayo de 2022, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite el expediente 115-1002-22-2 el cual es para el pago del docente Maquen Castro José Máximo (fallecido), indicando que el pago es a favor de su esposa Sra. Elena Macario Niño Echevarría viuda de Maquen, sin embargo para realizar orden de servicio la persona debe contar con RUC activo y al ser pago a favor de la Sra. debe darse otro tipo de trámite a la Oficina encargada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 946-R-2022
Piura, 02 de junio de 2022

Que, mediante Oficio N°0647-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a su despacho el expediente adjunto al presente sobre pago del docente locador Maquen Castro José Máximo (fallecido), el cual se le atiende con Priorización Presupuestal N° 0860-2022-OPPTO-OCP; en este sentido al indicar al pago a favor de su esposa Sra. Elena Macaria Niño Echevarría Viuda de Maquen, es que la Unidad de Abastecimiento observa que la mencionada beneficiaria no cuenta con RUC para poder realizarle la orden respectiva;

Que, mediante Oficio N° 361-DGADM-UNP-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la Directora General de Administración, alcanza expediente de la referencia en el cual solicitan pago por dictado de curso a cargo del docente JOSE MAXIMO MAQUEN CASTRO (fallecido) y teniendo que cancelar dichos honorarios es necesario emitir resolución otorgando el pago a nombre de la Sra. ELENA MACARIA NIÑO ECHEVARRIA VIUDA DE MAQUEN, para lo cual es necesario la emisión de la respectiva resolución, indicando se le abone a la cuenta adjunta;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

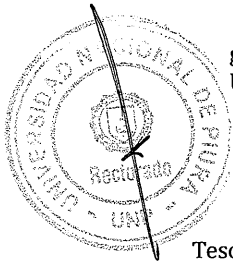
Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire la suma de **Cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4,000.00)**, a favor de la **Sra. ELENA MACARIA NIÑO ECHEVARRIA VDA DE MAQUEN**, esposa del extinto docente José Máximo Maquen Castro de la Universidad Nacional de Piura, por concepto dictado de clases del curso: Políticas Sociales y Desarrollo, corresponde al semestre académico 2020-I.

DATOS PARA EL PAGO:

| | |
|-------------------|--|
| Cuenta Ahorros N° | 7003304732565 |
| Código CCI N° | 00370001330473256528 |
| Banco | INTERBANK |
| Razón Social | Elena Macaria Niño Echevarría Vda. De Maquen |
| DNI | 17526519 |
| RUC | 10175265193 |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL Nº 946-R-2022
Piura, 02 de junio de 2022

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OPP, UT, UC, PROMAGESO, URH, INT, EPG, ABAST,ARCHIVO (2),
14 copias/RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL